

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 133/70, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Sentencia.—En la villa de Arenys de Mar a 10 de noviembre de 1971. El señor don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Luis Graners Puig, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Moya, con domicilio en calle Colón (quien acciona en calidad de tutor de los menores María Angeles y Carlos Rius Graners), y de don José María Rius Graners, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de la indicada localidad de Moya, con domicilio en plaza de Colón, número 5, distruyendo dichos actores del beneficio legal de pobreza, representados por el Procurador don Manuel Oliva Vega, asistidos del Letrado don Joaquín Antonio Doy Pica, contra la «Compañía Adriática de Seguros, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 47; «Compañía Ibérica Transportes Autos Lujo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Princesa, número 1, y contra los ignorados herederos de don Santiago Vidaurreta, cuyo último domicilio radicaba en Antequera (Málaga), calle Ramón y Cajal, número 11, representada la primera de las citadas compañías por el Procurador don Federico Quintana Colomer, asistida del Letrado don Juan Saumoy Calbet, y en situación de rebeldía los demás demandados, y

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de don Luis Graners Puig, como tutor de los menores María de los Angeles y Carlos Rius Graners y de don José María Rius Graners, debía condenar y condenaba a los demandados «Compañía Adriática de Seguros, S. A.»; «Compañía Ibérica Transportes Autos Lujo, S. A.» e ignorados herederos de don Santiago Vidaurreta Argüelles, estos dos últimos, Entidad y persona en rebeldía, abonar solidariamente a los actores la cantidad de 1.398.000 pesetas. Todo ello sin hacer expresa declaración respecto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a los demandados en situación de rebeldía en forma legal si no se solicitare la notificación personal dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Oscariz González.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, doy fe.—Vicente Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en situación de rebeldía, se extiende y firma el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Arenys de Mar a 17 de noviembre de 1971.—El Secretario.—7.136-E.

#### BARCELONA

Don Felix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 160 de 1971, a instancia de doña Concepción Tudela Sancho, asistida de su esposo, don Cesáreo Sanz Sancho, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Tudela Sancho, nacido en Castellote, provincia de Teruel, el 22 de abril de 1911, hijo de Enrique Tudela Moles y Teresa Sancho Raga, soltero, que al estallar el Movimiento Nacional el 18 de julio de 1936 se hallaba domiciliado en la plaza Urquinaona, número 10, portería, de esta ciudad, y anteriormente empadronado en la calle Lepanto, 389, bajos, y que como consecuencia del expresado Movimiento Nacional se incorporó voluntariamente en el llamado «Batallón de la Muerte», concentrado con dicha unidad en el castillo-casa Gomis, sito en Santa Perpetua de la Muga, provincia de Barcelona, cuyas últimas noticias datan del mes de marzo de 1937; sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna del mismo. Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace saber la vertencia del referido procedimiento.

Dado en Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—12.047-C.

1.º 6-12-1971

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Antonia Pascual Pont y de doña Cándida Pont Pérez, ésta fallecida, siendo sus herederos personados en los autos la expresada doña Antonia Pascual Pont y don Juan López Pascual, cuya representación procesal también ostenta el mismo Procurador señor Quemada, contra don Miguel Olivé Coll, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado reproducir la primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa torre, compuesta de sótano, planta baja y piso, con patio anterior y a derecha e izquierda entrando, sin numerar todavía, en la calle de Molí, antes pasaje o callejón sin nombre, de la villa de Molins de Rey; ocupa en junto la superficie de novecientos veintitrés metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos veinticuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha entrando, Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con las dos fincas del Ayuntamiento de Molins de Rey y el Patrona-

to Local de la Vivienda de Molins de Rey, respectivamente, y al dorso, con don Baldomero Vilagut Canadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.301, folio 146, finca número 2.177, inscripción primera.

Para la primera subasta se ha fijado previamente el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos estarán en Secretaría para ponerlos de manifiesto al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningún otro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento efectivo, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—12.122-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ciudad, en providencia del día diecisiete del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera a nombre y representación del Banco Industrial de Cataluña, contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amirola Abad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

#### Lote séptimo

7.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de Sitges y su partida Aiguadols, punto denominado «Mas d'en Lliri», de extensión superficial de veintidós áreas cincuenta y una centiáreas veintidós decímetros cuadrados y con lindes: al Este, en línea de ochenta metros sesenta centímetros, con restante finca de que se segregó, en su porción destinada a vía pública; al Sur, en línea de treinta y cuatro metros veintiocho centímetros y veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, también con restante finca de que se segregó; al Oeste, en línea de noventa y un metros veinte centímetros, con finca de doña Juana Blanquer, del término municipal de San Pedro de Ribas, y al Norte, con el vértice o confluencia de los linderos Este y Oeste. Inscrita al tomo 378, libro 94, folio 5,

finca 5.514 de Sitges, inscripción segunda.—Valorada la anterior finca, que corresponde al lote séptimo, en novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

#### Lote octavo

8.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de la villa de Sitges, partida Aiguadolís, punto denominado «Mas d'en Lliri», de extensión superficial una hectárea cincuenta y cuatro áreas sesenta y una centiáreas diez decímetros cuadrados, con linderos: al Noroeste, en línea de unos cien metros, con restante finca matriz, de que se segregó en su porción destinada a vía pública; al Este, con las fincas de doña Rosa Romagosa Rafols y la de doña Pilar de Paraliada; al Sur, con finca de los herederos de Padrol, y al Oeste, con fincas de don Santiago Rubies y sus sucesores. Inscrita al tomo 379, libro 94, folio 8, finca 5.515 de Sitges, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote octavo, en seis millones ochocientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día trece de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas, o sean las comprendidas en los lotes séptimo y octavo, únicas relacionadas en este edicto, salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración consignado anteriormente para cada uno de dichos lotes e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ricardo Gómez.—12.077-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta ciudad, en providencia del día diecisiete del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera a nombre y representación del Banco Industrial de Cataluña contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Amírola Abad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haber quedado en quiebra la anterior con respecto a los lotes que se dirá, término de veinte días y formando dos lotes las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

#### Lote quinto

5.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral

d'en Jaume Roig», con extensión superficial de cincuenta y nueve áreas siete centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con linderos: Al Noroeste y Sur este, en sendas líneas de ochenta y tres y de setenta y un metros con restante finca de la que se segregó, la que se describe, en su porción destinada a paso o vía pública; al Suroeste, en línea de noventa y dos metros, con finca de esta misma procedencia, propiedad de doña Ventura Gutiérrez, doña Rosario Mestre, don Vicente Gutiérrez y doña Emilia Pujadas, y al Noroeste, en línea quebrada de setenta y seis metros, con aquel resto de finca matriz de que se segregó, la que se describe en parte su porción destinada a paso público. Inscrita al tomo 377, libro 48, folio 47, finca 2.612 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote quinto, en dos millones quinientas treinta mil pesetas.

#### Lote sexto

6.º «Parcela de terreno yermo en término municipal de San Pedro de Ribas y su partida Fondo d'en Massó y Coma d'en Segarra, punto denominado «Corral d'en Jaume Roig», con extensión superficial de treinta y un áreas sesenta y nueve centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, con linderos: al Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y un centímetros, restante finca matriz de que se segregó, la que se describe: al Este y al Suroeste, en sendas líneas de cien metros ochenta centímetros y de treinta y un metros cincuenta centímetros, con ese mismo resto de finca matriz, en su porción destinada a paso o vía pública, y en dirección general; Oeste, en línea quebrada de ciento treinta y seis metros noventa y dos centímetros, con terrenos de esta misma procedencia, propiedad de don Amadeo Gonzalvo, doña María Monguío y doña Margarita Nicolau, y en parte aquel mismo resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita al tomo 377, libro 48, folio 50, finca 2.613 de San Pedro de Ribas, inscripción segunda.»

Valorada la anterior finca, que corresponde al lote sexto, en un millón doscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día trece de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada lote e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ricardo Gómez.—12.078-C.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 214/71 se tramita procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don Germán Pérez Guerra, que actúa en nombre y representación de don Enrique Gonzalo Ollero, doña Inmaculada Ribas Landa, doña Ester Ruiz Esquide Camiruaga, don Julio López Pereg, don Emilio Ríos Ruiz Esquide y don Alberto Ríos Ruiz Esquide y don Jesús Gordo López de Subijana, contra don Juan Urrutia Beitia y su esposa, doña María Dolores Bolumburu Uriarte, mayores de edad y vecinos de Bilbao, sobre reclamación de 2.984.000 pesetas de principal, 248.594,04 pesetas de intereses vencidos y 313.400 más para gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se expresan, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1972, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones para tomar parte en la misma:

- 1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 se fija en 2.676.000 pesetas.
- 2.º Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo.
- 3.º Que pueden concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en el barrio de Matco, jurisdicción municipal de Bilbao. Mide 360 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por el Norte, con la línea de ferrocarril de Bilbao a Lezama; por el Sur, con calle municipal en proyecto; por el Este, con propiedad de don José Lázaro, y por el Oeste, con terreno de esta propiedad.

Parcela de terreno en el barrio de Matco, jurisdicción de esta villa de Bilbao, que ocupa una extensión superficial de 350 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por el Norte, con la línea del ferrocarril de Bilbao a Lezama; Sur, calle municipal en proyecto, y al Este y al Oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Parcela de terreno en el barrio de Matco, jurisdicción municipal de esta Villa de Bilbao, que mide aproximadamente 75 metros cuadrados y linda: Al Norte, con la calle municipal en proyecto; al Sur, con propiedad de don José Lázaro; por el Este, con más terreno de esta propiedad, y por el Oeste, con parcela de terreno de varios propietarios.

Parcela de terreno en el barrio de Matco, en esta villa de Bilbao, que mide aproximadamente 230 metros cuadrados y linda: Por el Norte, con calle municipal en proyecto; por el Sur, con propiedad de don José Lázaro, y por el Este y Oeste, con más terreno de esta propiedad.

Parcela de terreno próxima a la calle de Matico, de esta villa de Bilbao, que mide una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y linda: Por el Norte, con calle municipal en proyecto; por el Sur, con propiedad de don José Lázaro; por el Este y por el Oeste, con terreno de esta propiedad.

Parcela de terreno sita en el barrio de Matico, jurisdicción de esta villa de Bilbao, que mide una superficie de 150 metros cuadrados y linda: al Norte, con calle municipal en proyecto; por el Sur, con propiedad de don José Lázaro; por el Este, con calle municipal en proyecto, y por el Oeste, con terreno de esta propiedad.

Treinta enteros por ciento indiviso en una porción de terreno en esta villa de Bilbao, en la que fué anteiglesia de Be-goña, en frente a la calle de Matico. Tiene una superficie de 530 metros cuadrados y 35 decímetros. Limitada por el Norte con parcela, digo con pasarela, que pone en comunicación a esta finca con la de don Claudio Urrutia, con las fincas de don Juan Luis de Undabarrena, don José Coenaga y Compañía, con casa de varios propietarios; al Sur, con la calle de Matico y con la casa número 22 de igual calle; por el Este, con esta casa y con las fincas de don José Lázaro y don Fructuoso Ruiz, hoy sus herederos, y por el Oeste, con finca de don Juan Luis Undabarrena y con la casa número 26 de la calle de Matico, con parte de la finca de don José Coenaga y Compañía y con casa de varios propietarios.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—12.087-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 214/71, se tramita procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Germán Pérez Guerra, en nombre y representación de don Enrique González Oller, doña María Inmaculada Rivas Landa, doña Ester Ruiz Esquide Camiruaga, don Julio López Pereg, don Emilio Ríos Ruiz Esquide, don Alberto Ríos Ruiz Esquide y don Jesús Gordoia López de Subijana, contra don Juan Urrutia Beitia, y su esposa, doña María Dolores Bolumburu Uriarte, en reclamación de 2.984.000 pesetas de principal, 246.599,04 pesetas de intereses vencidos, y 313.400 pesetas para gastos y costas; en cuyos autos he acordado reproducir la primera subasta, que fué declarada en quiebra, y volver a sacar por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 1972, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera.—Que la subasta se celebra en lotes, sirviendo de tipo para cada uno de ellos el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del lote.

Tercera.—Que pueden concurrir a la subasta, en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Lote primero, valorado en 1.200.000 pesetas.—Lonja de la izquierda, entrando al portal con un solo hueco a fachada. Ocupa una superficie aproximada de 137 metros 40 decímetros cuadrados, y confina: por Nordeste, calle Henao; Sur, vivienda del portero; Oeste, caja de escalera, portal y pasillo, y Este, propiedad de los señores Medina Hermanos. El valor que representa, en relación con la totalidad del edificio, y efectos de la distribución de beneficios y cargas, es de 3.125 por 100 o una treintadosava. Corresponde a esta lonja, como accesorio, una participación indivisa del 3,125 por 100 o una treintadosava parte de vivienda del portero. La lonja descrita forma parte de la casa cuádruple o dos casas dobles, con escalera independiente, pero con un solo portal, señalado con el número 27 de la calle de Henao, de esta villa de Bilbao. Ocupa una superficie de 533 metros y 43 decímetros cuadrados y confina: por el Norte, más bien Nordeste, con la calle Henao; Sur, propiedad del Club Deportivo; Este, propiedad de los señores Medina Hermanos y herederos de Rufino Legórburu, y Oeste, propiedad del Crédito de la Unión Minera. Consta de planta baja distribuida en portal, acceso al ascensor y escalera principal de fachada, acceso por corredor a la escalera posterior, vivienda del portero, al fondo, izquierda, y locales destinados a almacenes o tiendas, uno de ellos a la derecha del portal, entrando, con dos huecos de fachada, y otro a la izquierda del portal, con un solo hueco de siete plantas altas cada una de las cuales dispone de cuatro viviendas, dos con fachada a la calle de Henao, con su escalera, y otras dos, a la fachada posterior o patio, también con su escalera. Estas viviendas se denominan derecha e izquierda exterior, las dos primeras, y derecha e izquierda interior, las dos últimas. Las viviendas a fachada de Henao, disponen de ascensor para los siete pisos, y las viviendas no disponen de ascensor. Las catorce viviendas a fachadas, o exteriores, constan de cocina, comedor con alcoba y tres habitaciones destinadas a dormitorios, además de cuarto de aseo y pasillo. Y las catorce viviendas interiores constan de cocina, cuarto de baño y cuatro habitaciones, de las cuales una está preparada para comedor.

Lote tercero, valorado en 600.000 pesetas.—Vivienda exterior izquierda del piso sexto y una treintadosava parte de la vivienda del portero de la casa cuádruple o dos casas dobles con escaleras independientes pero con un solo portal, señalado con el número 27 de la calle Henao de esta villa de Bilbao, la que ha sido anterior descrita.

Dado en Bilbao a 15 de noviembre de 1971.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—12.088-C.

#### CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 320 de 1971 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Martínez Guillén, que nació en la ciudad de Oviedo e inscrito su nacimiento en el Registro Civil de dicha ciudad el día 20 de febrero de 1907, hijo de Pedro y de María, el cual

en el año 1948 desapareció de Cartagena, donde residía, sin que nunca más volvieran a tenerse noticias suyas, el cual se halla casado con doña Isabel Lizandra García, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Juan Fernández, número 4, segundo derecha, con quien contrajo matrimonio en Onteniente (Valencia) el día 6 de noviembre de 1936, habiendo instado el expediente su expresada esposa, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—El Magistrado, Enrique Lizabe Paraíso.—3.755-3. y 2.ª 6-12-1971

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 27, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, en los autos seguidos con el número 241 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra doña María Álvarez Vayo Romero, doña Carmen Pereita Sayago, doña Manuela y don José Bautista Paz y don Antonio Vázquez Muñoz, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª En Monesterio: Tierra de pastos y labor con algo de monte bajo en la dehesa de «La Romerosa», al sitio conocido por Suerte de la Campa y Suerte de los Juanes, en el término de Monesterio; de cabida 29 hectáreas, 30 áreas y 50 centiáreas; que linda: Norte, José Antonio Garrote y hermanas Pereita Sayago; Sur, finca «El Madroño», de Manuel Valencia, y con Antonio Vasto Iglesias; Este, Paulina García Florido y hermanas Pereita Sayago, y Oeste, Antonio Vasco Iglesias y José Antonio Garrote.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, al tomo 131, libro 12 de Monesterio, folio 204 vuelto, finca 1.276, inscripción segunda.

2.ª Rústica: Tierra de pasto y labor con algo de monte bajo, en el término de Monesterio, al sitio Romerosa, de cabida 72 hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas.

Contiene dos pozos y linda: Norte, con la finca denominada «Barranco», de don Rufino de la Rosa Sayago y doña Paulina García Florido; Este, carretera de Ventas de Culebrín a Castuera, que la separa de la finca de que ésta se segregó y de la denominada «El Madroño», de Manuel Valencia, y con esta misma finca, y Oeste, con la referida «El Madroño», terreno de las hermanas Pereita Sayago y parte de la finca «Los Barrancos», propiedad de Manuel García Paz. Dentro del perímetro comprendido por los citados linderos hay tres fincas de unas tres fanegas de cabida cada una de ellas, pertenecientes a las hermanas Pereita Sayago, otra a Manuel Paz Muñoz, si bien de esta última una pequeña extensión de ella queda al otro lado de la carretera que sirve de lindero a la finca descrita.

Pertenece a esta finca cuatro quin-ceavas partes proindivisas del ejido en que está enclavada la casa cortijo, considerado como ensanche de él, de cabida tres hectáreas, y que confrontan con el predio del lindado por su viento Este y separado de ella por la carretera de Culebrín a Castuera, y cuatro quin-ceavas partes indivisas del corral de dicha casa cortijo, que tendrá desde ahora su entrada por la puerta falsa que está al Noroeste de las edificaciones, habiendo establecido los partícipes en esta proindivisión la prohibición de que ninguno de ellos podrá edificar ni en el ejido ni en el corral y de que éste sólo se servirán

para el paso a las respectivas dependencias en que se divide el cortijo, sin que puedan impedir el servicio a otro participante.

Pertenece también a la finca descrita una tercera parte indivisa con las dos terceras partes restantes de don Fernando y doña Concepción Alvarez del Vayo Romero, de estas dependencias de la casa cortijo, tres habitaciones de bóvedas y una de techo de madera, que están las cuatro a la derecha entrando por la que fué puerta principal del cortijo; al tinahón que hay a la espalda de toda la edificación o cortijo, o sea al Norte de éste y todo el resto de las edificaciones del cortijo, incluyendo criaderas, majadas, cuadras, pajar, entrada principal, cocina y todo lo que no se adjudicó al heredero Gabriel Esteban Romero.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 131, libro 12 de Monesterio, folio 207, finca 1.277, inscripción segunda.

La subasta se efectuará, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 y el de igual clase de Fuente de Cantos, el día 12 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas la finca primera, número 1.276 del Registro de la Propiedad, y de doscientas diez mil pesetas la finca segunda, número 1.277 del Registro de la Propiedad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los tipos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. — 3.942-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Florencia Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romera, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca y cobro de un préstamo de 355.000 pesetas de principal, intereses y costas.

En Madrid.—Calle A, número 29, del poblado Virgen de la Piedad, en el barrio de Vallecas. Parcela de terreno sita en esta capital, extinguido término de Vallecas, con fachada a la calle A del poblado Virgen de la Piedad, señalada con el número 39. Ocupa una superficie de

223 metros, 60 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, en línea de 17 metros y 1,5 centímetros, con la calle A; por la derecha, entrando, al Sur, con resto de la finca matriz, en una línea quebrada compuesta de tres segmentos, el primero de siete metros, en dirección Este; el segundo de tres metros y 84,5 centímetros, en dirección Norte, y el tercero de 11 metros, en dirección Este, formando todos ellos ángulo recto entre sí; por la izquierda al Norte, en línea de siete metros, con la casa que se construye sobre la parcela número 27, y por la espalda, al Este, con resto de la finca matriz, en una línea quebrada, compuesta de tres segmentos, el primero de tres metros y 87 centímetros, en dirección Sur, todos ellos formando ángulo recto entre sí. Sobre esta parcela se ha construido una casa del tipo A, que ocupa en planta la superficie total del solar y consta de cuatro plantas con cuatro viviendas en cada una de ellas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 577, libro 473 de Vallecas, folio 147, finca 30.470, inscripción 3.ª

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, el día 17 de enero próximo y hora de las once, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 710.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 10 se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, 3.940-1.

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 198/71, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Pedro Morales Luque, mayor de edad, casado con doña Concepción González García Penche, industrial y vecino de Priego de Córdoba, domiciliado en paseo de Colombia, número veintidós, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, actualmente de 4.625.379 pesetas por principal, 215.863 pesetas por intereses pactados y 6.663 pesetas por intereses de demora, o sea un total hasta la fecha de 18 de marzo de 1970 de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, en cuyo procedimiento, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Un complejo industrial denominado «San Gabriel» destinado a la fabricación de tejidos, tintados, aprestos y acabados, sito en la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Priego de Córdoba, señalado con los números cincuenta y nueve y sesenta y uno, que ocupa una total extensión superficial de nueve mil ochenta y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con tierras de don Juan Palomeque Ramírez; por la izquierda, con la calle y barriada Morales Serrano, construidas unas y otras en tierras segregadas de este inmueble; al fondo, con la vereda nombrada de la Senda Golosa y huerto propiedad de don Francisco Alvarez Fernández y de don José Camacho Alvarez, y por su frente, con la calle en que sitúa.

Este inmueble se compone de las siguientes dependencias:

En planta baja:

Uno. Salón de telares mecánicos, de seiscientos veintinueve metros cuadrados de extensión superficial.

Dos. Salón de preparación automática, de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Tres. Salón de telares automáticos, de noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Cuatro. Salón de urdidores automáticos, con doscientos ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Cinco. Salón de tintes y aprestos, de ciento ochenta y un metros y ochenta decímetros.

Seis. Salón de acabados, de setenta y seis metros cincuenta decímetros.

Siete. Salón de inspecciones de tejidos, de veintiocho metros ochenta decímetros.

Ocho. Sala de motores, de treinta y dos metros setenta decímetros.

Nueve. Sala oficina de dirección, de treinta y cinco metros diez decímetros.

Diez. Sala taller y caseta, de cuarenta y un metros ochenta decímetros.

Once. Sala de repuestos, de veintidós metros sesenta y ocho decímetros.

Doce. Sala vestíbulo, de siete metros veintiocho decímetros.

Trece. Sala almacén de tejidos, de treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros.

Catorce. Sala servicio oficinas, de cuatro metros treinta y dos decímetros.

Quince. Sala oficinas generales, de cincuenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros.

Dieciséis. Sala servicios personal, de diecisiete metros.

Diecisiete. Sala recepción de mercancías, de ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros.

Dieciocho. Salas de limpieza, engrases y aprestos, de diecisiete metros ochenta y seis decímetros.

Diecinueve. Sala nave de calderas, de sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros.

Veinte. Sala laboratorio, de cuatro metros setenta y seis decímetros.

Veintiuno. Sala corredor primero, de ocho metros ochenta y cuatro decímetros.

Veintidós. Sala corredor segundo, de once metros sesenta y cuatro decímetros.

En planta alta:

Veintitrés. Salón cuadrado que se proyecta destinar a instalación de maquinaria complementaria, con doscientos catorce metros y sesenta decímetros cuadrados.

Veinticuatro. Sala archivo, de diez metros ochenta decímetros.

Veinticinco. Sala almacén de algodón tintado, de sesenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Veintiséis. Habitaciones destinadas a viviendas, de ochenta y siete metros noventa y seis decímetros.

Veintisiete. Sala para muelle secadero, de veintinueve metros cuarenta decímetros.

Veintiocho. Sala para almacén de drogas, de veinticuatro metros ochenta decímetros.

Veintinueve. Y sala almacén de algodón crudo, de cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros.

Las edificaciones en planta baja antes mencionadas ocupan en total una extensión superficial de mil ochocientos trece metros siete decímetros cuadrados, y no la de mil seiscientos ochenta y seis metros como por error dice el título anterior y las de alta cuatrocientos setenta y nueve metros dieciocho decímetros.

La superficie de la planta baja no edificada está dedicada a patios y a posibles ampliaciones de esta industria.

Que en el inmueble descrito se halla instalada actualmente la maquinaria siguiente:

Un autoclave, una bomba aspiradora con motor fuel-oil, una caldera de vapor de treinta CV., una continua de torcer con motor de 20 HP., un compresor con motor electivo, cinco depósitos de uralita de dos mil litros de capacidad cada uno, un dinamómetro, una dinamo con nueve CV., una guillotina, un hidroextractor en buen estado, otro hidroextractor en medio uso, instalación eléctrica de alumbrado, instalación de motores, dos máquinas de aprestar, una máquina de bobinar de setenta usos de tres HP., una máquina de calandrar antigua, otra máquina de calandrar grande, tres máquinas de canillas de sesenta husos, otra máquina de canillas de treinta husos, dos máquinas de cepillar algodón, otra de confeccionar pacas, otra automática de tintar madejas, otra automática de tintar madejas grande, otra de vaporar chica, otra de vaporar grande, un microscopio Kremp, un montacargas metálico con motor eléctrico, un motor grupo máquinas esmeril taladrar, un motor eléctrico de siete CV. para el tinte, otro de diez CV. de la estufa, otro de un octavo CV. ventilador, otro de veinte CV. del salón, otro de veinticinco CV. instalado, otro de veintisiete CV. instalado, otro de veintisiete CV. auxiliar, otro motor de gas-oil de tres HP. auxiliar, otro de gas-oil de diecisiete HP. Deutz-Otto, otro de gas-oil de doce HP. Deutz-Otto, una prensa de tejidos con motor, otra prensa hidráulica para tinte, un purificador de agua tinte, dos quemadores fuel-oil, un secadero completo, dos telares noventa centímetros con J. S. y para urdm, veintitrés telares noventa centímetros, maquinita ídem, ídem, cinco telares cien centímetros con J. S. y ídem otros cinco telares de ciento diez centímetros a la plana ídem; un telar de cien centímetros rectificado ídem., tres telares cien centímetros con J. S. rectificados e ídem, un telar de noventa centímetros plana y cuadro y ídem, veintidós telares más de noventa centímetros cuadro, maquinita de ídem, cuatro telares de noventa centímetros plana y J. S. e ídem, un telar de ciento treinta centímetros plana y cuadro, dos telares de ciento treinta centímetros cuadro y maquinita, otros dos telares de ciento sesenta centímetros plana y cuadro, tres telares de ciento sesenta centímetros ídem, ídem; cinco más de ciento ochenta centímetros ídem, ídem; cuatro más de ciento ochenta centímetros cuadro y maquinita, un telar de ciento noventa centímetros ídem, ídem; otro de doscientos veinte centímetros plana y cuadro, tres ventiladores humectación nave, un ventilador aspirador con motor, dos filetas urdidor automático cuatrocientos hs., una fileta urdidor automático cuatrocientos hs., ocho máquinas de bobinar automáticas treinta y dos hs., una máquina de bobinar automáticas treinta y dos hs. con dos motores, cuatro máquinas automáticas canillas, una máquina cepillar au-

tomática, una super cop-sadora Cospter, cinco husos, diez telares automáticos Cerdans P-cien, un urdidor automático Rof, otro urdidor automático Fraguas del Ter y demás accesorios que por su menor importancia no se detallan.

Al que también se hallan incorporadas:

Seis máquinas supercopadoras Cospter de cinco husos cada una, doce telares automáticos Cerdans P. ciento veinte, dos telares automáticos Cerdans P-doscientos setenta, dos continuas torcer con seiscientos setenta y seis husos totales, un doblador con sesenta husos, dos aspes para cincuenta madejas, una máquina bobinadora BR-1 de treinta y dos husos, una máquina de bombos para secado con ancho de 200 centímetros, un fulard para aprestos con cilindros de presión de 2.000 kilogramos.

Sin perjuicio de las demás obras, instalaciones y maquinaria que puedan haberse realizado o emplazado en el inmueble, a las que se extiende también el gravamen, en virtud del pacto de extensión a que se contrae la escritura de préstamo hipotecario.

Título.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba de la libro 305 de Priego, folio 241 vuelto, finca número 8.319, inscripción 13, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 14 al tomo 368, folio 64 vuelto.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día veinte de enero próximo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta baja.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el consignado en la escritura de préstamo, o sea la suma de seis millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma.

Cuarta.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que el mismo puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Losada.—Ante mí, el Secretario, Mariano Alfonso Badesa.—3.953-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, bajo el número 159/71, se tramita procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Angel González Cervantes y doña Marina Sánchez Peñuela, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Cartagena. Casa en construcción de planta baja y cuatro más sobre ella, marcada con el número 20 moderno de la calle del Callao, del barrio de San Antonio Abad, extramuros de dicha ciudad; cada planta contiene una sola vivienda, estando la baja distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, un recibidor, pasillo y patio; mide lo edificado en esta planta 70 metros y 4 decímetros cuadrados y lo sin edificar 12 metros cuadrados; en total, su superficies es de 82 metros 4 decímetros cuadrados, que es la misma del solar donde esta finca se halla ubicada; las plantas altas están distribuidas en comedor-estar, tres dormitorios, recibidor, pasillo y terraza con una superficie edificada en cada una de ellas de 78 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle de situación; Norte o espalda, terreno de la Sociedad Cooperativa «El Trabajo»; Este o derecha, calle que va al molino, y al Oeste o izquierda, la que se describió a continuación propia del prestatario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena. Finca 25.791.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cartagena el día 25 de enero de 1972, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 320.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1971.—El Juez, José María Reyes.—El Secretario.—3.943-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 193/69, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Gonzalo Murcia Moñino y su esposa, doña Francisca Serrano Canales, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente, la siguiente finca:

«En Villafranqueza (Alicante). Una tierra destinada a diferentes cultivos, situada en término de Villafranqueza, partido de la Horteta y Hoyos de Parra, con derecho a regarse aparte de las aguas de la balsa, con las del pantano de la huerta de Alicante, por el brazal del Palamó. Contiene dos casas de habitación, ambas de planta baja, cuya extensión superficial se ignora, y una balsa motor, algibe, era de pan trillar y cochera. Su extensión superficial total es de seis hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta y ocho centiares, equivalentes a cincuenta y siete tahallas dos octavas. Son sus linderos: Norte, don

Vicente Gomis; Sur, Manuel Sánchez Cartagena, Antonio Sánchez, Jorge Blanquer Pérez y Manuel Gozábal, acequia en medio; Este, rambla del Barranco, y Oeste, José Guijarro Torregrosa.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.272 primero de la sección cuarta, folio 54, finca 13, inscripción tercera.»

Las condiciones con que han de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado al que correspondía de Alicante, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el próximo día 22 de febrero, a las doce de sus horas.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la publicación de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—3.944-1.

\*

Don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 329 de 1971 se sigue procedimiento especial Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Miguel Millán Gómez y su esposa, doña Rosa García Montero, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada y que después se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número treinta y tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el próximo día doce de enero y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

•En Madrid. Calle de Tirvia número seis. Finca primera de la demanda diecisiete de la escritura de préstamo: Número diecisiete.—Vivienda piso segundo, letra F del bloque primero de la casa número seis de la calle de Tirvia, con vuelta a la calle de Sort, de esta capital. Está situada en la planta segunda del referido bloque. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Cuenta con los servicios de agua corriente, electricidad y calefacción cen-

tral. Superficie: Ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados; aproximadamente. Linda: Por su frente, enfrente, con galería de acceso a las viviendas, a la que tiene un hueco, y vivienda piso segundo, letra E, de la misma planta y bloque; izquierda, con patio central o jardín de la finca de que forma parte, al que tiene dos huecos; fondo, con terreno o patio de la propia finca, al que abre un hueco, y derecha, con resto de terreno sin edificar de la propia finca, en su lindero con la calle de Sort, a la que tiene dos huecos.»

Cuota: Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del inmueble una participación o cuota de un entero ochenta y tres centésimas por ciento y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente:

A los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, jardín, acceso y patios, en cuanto a una cuarenta y cuarta parte. A los de calefacción central y reparación y sustitución de su instalación y demás elementos comunes que la integran, proporcionalmente al número de elementos de radiación o su equivalencia, de que está dotado, no pudiendo ser reducido o ampliado ese número sin autorización expresa de la Comunidad de Copropietarios. A los de portería y contribución territorial, con arreglo al líquido imponible que se le asigna, o sea base al tributo. A los de garaje, su conservación y mantenimiento, en cuanto a una treinta y nueve parte. Y a los restantes gastos, con la misma cuota propiedad antes indicada. Es anejo al derecho de propiedad de esta vivienda el de usar y disfrutar, conjuntamente con los demás propietarios de las viviendas de los bloques primero y segundo del inmueble, el garaje ubicado en la planta de sótano del bloque central, destinado única y exclusivamente para estacionar y guardar vehículos automóviles de la clase turismo propiedad o que disfruten los referidos copropietarios, rigiéndose su utilización por las normas que a tal efecto pueda establecer la Comunidad de Copropietarios.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.012, folio primero, finca 40.412, inscripción segunda.

Finca segunda de la demanda, 24 de la escritura de préstamo:

Bloque central. Planta baja o semisótano:

«Número 24.—Local comercial, letra A del bloque central de la casa número 6 de la calle de Tirvia, de esta capital. Está situado en la planta baja o semisótano del referido bloque. Diáfano. Consta de los servicios de agua corriente y electricidad. Superficie: Ocupa una superficie útil de doscientos ochenta y un metros cuadrados veintisiete decímetros, aproximadamente. Linda: por su frente, entrando, con paso o acceso desde la calle de Tirvia, trazado sobre terreno de la propia finca, que separa este bloque central del bloque segundo del mismo inmueble, y con la calle de Tirvia; izquierda, con referido paso o acceso; fondo, con patio central o jardín de la finca de que forma parte; derecha, con local comercial letra A. Situado en la planta de sótano del bloque primero. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del inmueble, una participación o cuota de nueve enteros nueve centésimas por ciento; y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: A los de reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, jardín, accesos a patios, en cuanto a una cuarenta y cuarta parte. A los de portería y contribución territorial, con arreglo al líquido

imponible que se le asigne o sea base al tributo. Y a los restantes gastos, excepto a los de conservación y mantenimiento del garaje y calefacción central, de los que queda excluido, con la misma cuota de propiedad antes indicada. La propiedad de este local no lleva anejo el derecho de utilizar el garaje ubicado en la planta de sótano del bloque central.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 1.012, folio 38, finca 40.426, inscripción segunda.

Finca tercera de la demanda 26 de la escritura de préstamo. Bloque segundo. Planta baja o semisótano:

«Número 26. Local comercial letra A del bloque segundo de la casa número 6 de la calle de Tirvia, con vuelta a la de Tremps, de esta capital. Está situado en la planta baja o de semisótano del referido bloque. Diáfano. Consta de los servicios de agua corriente, electricidad y calefacción central. Superficie: Ocupa una superficie útil de ciento cinco metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, entrando, con caja de escalera y vivienda piso bajo letra C, de la misma planta y bloque; izquierda, con garaje y cuarto de calderas ubicados en la planta de sótano del bloque central, fondo con el citado cuarto de calderas y subsuelo de resto de terreno de la propia finca, sin edificar, en su lindero con la calle de Tirvia; derecha, con subsuelo de resto de terreno de la propia finca, sin edificar, en su lindero con la calle de Tremps.

Cuota: Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del inmueble una participación o cuota de tres enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento, y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: A los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, jardín, accesos y patios, en cuanto a una cuarenta y cuarta parte. A los de calefacción central y reparación y sustitución de su instalación y demás elementos que la integran, proporcionalmente al número de elementos de radiación o su equivalencia de que está dotado, no pudiendo ser reducido o ampliado ese número sin autorización expresa de la comunidad de copropietarios. A los de portería y contribución territorial, con arreglo al líquido imponible que se le asigne o sea base del tributo. Queda excluido de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento del garaje. Y a los restantes gastos, con la misma cuota de propiedad antes indicada. La propiedad de este local no lleva anejo el derecho de utilizar el garaje ubicado en la planta sótano del bloque central.»

Inscrito en el Registro a favor del Banco, al tomo 1.012, folio 46, finca 40.430, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas para la finca número 40.412 del Registro de la Propiedad; un millón cuatrocientas noventa mil pesetas para la finca número 40.426 del Registro de la Propiedad, y quinientas setenta y dos mil pesetas para la finca número 40.430 del Registro de la Propiedad. (Condición undécima de la escritura de préstamo.)

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—La subasta se celebrará ante este Juzgado, con quince días de antelación por lo menos a la inserción de este anuncio (artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 17 de noviembre de 1971.—El Juez, Manuel García Miguel. El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—3.946-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Natividad Corral Fuente con doña Estefanía Fresno Sepúlveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca.—Rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Collado Valdevicente, Ayuntamiento de Meco, que linda: Norte, cañada real Galiana; Este, con Germán y Rosa Torralba (413) y Guadalupe Martínez (111), y Sur, con la carretera de Meco a Camarma. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular. Mide una superficie de catorce hectáreas noventa y ocho áreas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La finca descrita sale a pública licitación por el tipo de dos millones quinientas ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—12.085-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, en el juicio de secuestro promovido por Banco Hipotecario de España contra don Mariano Roldán Pinto y su esposa, doña Carmen Nuevo Esparza, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que al final se expresará, y por el tipo de 170.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, bajos, el día 14 de enero de 1972, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo convenido en la escritura de préstamo de 170.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca que se subasta es la siguiente:

«Finca 5.ª de la escritura de devisión, única de la demanda. Piso segundo derecha de la casa sita en esta capital, calle Fray Ceferino González, número 11. Se halla situado en la derecha, según se sube por la escalera, y linda: a la derecha entrando, con patio de manzana, anejo al local comercial izquierdo; izquierda, con calle de su situación; dando con casa número 11, hoy 9, de la misma calle y frente, con rellano de la escalera y piso segundo izquierda. Tiene una superficie de 137 metros cuadrados, y se compone de diferentes compartimientos y servicios con calefacción individual. Le corresponde el cuarto trastero segundo derecha, situado en la planta sótano y una participación de los elementos comunes de 9,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 547, libro 153, folio 27, finca 4.136, inscripción segunda.»

Dado en Madrid, y para su inserción, con quince días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 18 de noviembre de 1971.—El Secretario. 3.945-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Cayetano García Bolaño, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra la Entidad «Adi, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad

de la Entidad demandada, que a continuación se describe:

«Piso primero, letra D, del edificio en Alcobendas (Madrid), portal número cuatro, bloque segundo, con frente a la calle del Dos de Mayo, sin número de gobierno. Tiene su acceso a través de la escalera número uno del edificio y ocupa una extensión superficial aproximada de cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por su frente, según se entra, con rellano de escalera; por la derecha, con calle de su situación; por la izquierda, con patio y piso primero, letra A, y por el fondo, con propiedad de «Adi, S. A.». Cuota, 3,91 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del actor en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 373, libro 50 de Alcobendas, folio 25, finca 4.193, inscripción 2.ª»

Se ha señalado para el remate el día veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.952-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital bajo el número 145/70, promovido por «Materiales Pretensados, Sociedad Anónima», contra don Pedro Gómez Alcalde, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente:

Finca 27.526. Urbana. Local en planta semisótano destinado actualmente a garaje de la casa en Madrid Canillas, calle Elfo, 29. Ocupa una superficie aproximada de 129,60 metros cuadrados. Linda: Al frente, según se entra, con la calle de Elfo; derecha, entrando, con la finca de doña Carmen Mateganz; izquierda, con finca de herederos de esta misma señora, y al fondo, con terrenos de doña Carmen Olaiz Murial y otro. Cuota, 27 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital al tomo 1.203, libro 367 de Canillas, folio 138.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de ochocientas setenta y ocho mil

trescientas diez pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.048-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 67 de 1971, sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación legal de la Entidad Banco de Crédito a la Construcción, contra la también Entidad «Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia», en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, y en siete lotes distintos, uno para cada una de las siguientes fincas que a continuación se describen:

Lote primero.—Parcela sita en Alcira, partida de Torrecho, de setecientos treinta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, Oeste, con la avenida de Circunvalación en proyecto, sobre la finca matriz; por la izquierda, entrando, con la carretera de Alcira a Fabaleta; por detrás, con casas de dicha carretera y de la calle de Trafalgar; por la derecha, con la parcela de esta misma procedencia. Inscrita la hipoteca correspondiente a esta finca en el Registro de la Propiedad de Alcira (Valencia), al tomo 741, libro 204 de Alcira, folio 209, finca número 20.584, inscripción 2.ª

Lote segundo.—Parcela sita en Alcira, partida de Torrecho, de cuatro mil seiscientos diecinueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, Oeste, con la avenida de Circunvalación en proyecto sobre la finca matriz; por la izquierda, entrando, con una calle en proyecto sobre la finca matriz, que enfrentará con la de Numancia; por detrás, con la calle de Trafalgar, y por la derecha, con pequeña porción de la finca matriz, junto al camino Hondo. Inscrita la hipoteca correspondiente a esta parcela en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 741, libro 204 de Alcira, folio 215, finca 20.586, inscripción 2.ª

Lote tercero.—Un terreno para solares y urbanización y viales de siete hanegadas un cartón y treinta y nueve brazas y media, equivalentes a sesenta y un áreas ochenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en término de Alcira, partida de Pasadores y Alquecencia. Lindante: Por delante, con el ca-

mino de la partida; por Poniente, con el barranco de la Alquecencia; por Mediodía, con tierra de don Antonio Freixá, y por Norte, en parte con terrenos que fueron de don José Gregori y hoy de la «Cooperativa Sagrada Familia», y en parte con resto de la finca matriz, con la que también linda en parte por Poniente. Inscrita la hipoteca correspondiente a esta finca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 739, libro 203 de Alcira, folio 200, finca 20.518, inscripción 2.ª

Lote cuarto.—Solar sito en Alcira, partida del Torrecho, de siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: Por su frente, Este, con la prolongación de la calle Pedro Esplúguez; por detrás, con la prolongación de la calle Camilo Dolz; por la derecha, entrando, con una calle en proyecto, que enfrentará con la de Numancia, y por la izquierda, con una calle en proyecto, prolongación del camino Hondo. Inscrita la correspondiente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 749, libro 206 de Alcira, folio número 174, finca 20.709, inscripción 2.ª

Lote quinto.—Parcela sita en Alcira, partida de Torrecho, de mil ciento cincuenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que linda, por su frente, Sur, con una calle en proyecto sobre la finca matriz, que enfrentará con la de Numancia; por la derecha, entrando, con la proyectada avenida de Circunvalación sobre la finca matriz; por la izquierda, con la prolongación de la calle de Pedro Esplúguez, sobre la finca matriz, y por detrás, con la parcela de esta misma procedencia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 741, libro 204 de Alcira, folio 218, finca número 20.587, inscripción 2.ª

Lote sexto.—Parcela sita en Alcira, partida de Torrecho, de mil cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda por su frente, Este, con la prolongación de la calle de Pedro Esplúguez sobre la mitad matriz; por detrás, con la carretera de Alcira a Fabaleta; por la derecha, entrando, con la confluencia de dicha carretera y la prolongación de la calle de Pedro Esplúguez sobre la finca matriz, y por la izquierda, con una calle en proyecto sobre la finca matriz que enfrentará con la de Numancia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 741, libro 204 de Alcira, folio 224, finca número 20.589, inscripción segunda.

Lote séptimo.—Parcela sita en Alcira, partida de Torrecho, de setecientos catorce metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, Este, con la prolongación de la calle de Camilo Dolz sobre la finca matriz; por detrás, con la carretera de Alcira a Fabaleta; por la derecha, entrando, con la confluencia de dicha carretera y la prolongación de la calle Camilo Dolz sobre la finca matriz, y por la izquierda, con el barranco de los Pasaores. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 741, libro 204 de Alcira, folio 227, finca número 20.590, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que el acto del remate se ha señalado para el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital, y hora de las once de expresado día.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta cada uno de dichos lotes, correspondientes a las siete fincas descritas, es el pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, o sea para el primero tres millones ciento trece mil novecientos cuarenta y ocho pesetas; para el segundo,

veintiséis millones quinientos treinta mil trescientas una pesetas con cincuenta céntimos; para el tercero, veintiun millones novecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesetas; para el cuarto, treinta y ocho millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos; para el quinto, siete millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos catorce pesetas con veinte céntimos; para el sexto, nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y para el séptimo, tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a cada uno de los tipos señalados para cada lote y por los que salen a subasta cada uno de ellos, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del importe del lote o lotes en el que deseen ser postores, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—12.072-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen a instancia de don Jaime Solá Muntanadas contra don Gregorio Cano Rodríguez, por el presente se saca a tercera y pública subasta por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo la siguiente finca hipotecada:

«Departamento número cuatro, vivienda, consistente en el piso primero, compuesto de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, aseo y galería cubierta, con lavadero, ocupando 91 metros cuadrados. Lindante al Norte, con caja de la escalera y resto de la finca de que procede, y parte con vuelo del patio del departamento número 3; al Sur, con vuelo de la calle 915; al Este, con vuelo de la calle 904; al Oeste, con caja de la escalera, patio con luces y con finca de don Abel Martín; por debajo, con departamentos 1, 2 y 3, y por encima con departamento número 5. Cuota, dieciséis enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.403 A, libro 487 de Mataró, folio 5 vuelto, finca 19.068, inscripción segunda.»

Dicho departamento forma parte del edificio en régimen de propiedad horizontal sito en Mataró, calle Novecientos cuatro esquina a la calle Novecientos quince del plan de ordenación de la urbanización El Palau.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero de mil novecientos se-



tenta y dos, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la dicha finca sale a la licitación sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor por el que la descrita finca salió a segunda y pública subasta, es decir, deberán consignar la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el diez por ciento exigido a los demás licitadores.

Mataró, 11 de noviembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.022-C.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente edicto que por providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia por demanda del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre de doña Milagros Conesa Castaño y doña Joaquina Hernández Conesa, con el número 116 de 1971, contra don Vicente Hernández Andréu, mayor de edad, propietario, vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Organistas, número cuatro, habiéndose constituido dicha hipoteca con el consentimiento de su esposa, doña María Grau Herrero, prestado a los efectos del artículo 1.413 del Código Civil, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca como de la propiedad de los demandados:

Edificio señalado con el número uno, situado en la playa de Campoamor, paraje del Puente de la Glea, partidor del Pilar de la Horadada, término de Orihuela.

Siete.—Piso segundo B, destinado a vivienda o apartamento, distribuido en vestíbulo, dos dormitorios, salón-estar-comedor, cocina, dos cuartos de aseo y terraza principal y de servidumbre. Tiene una superficie de noventa y tres metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Orientada la fachada principal del edificio al Sur. Linda: por la derecha entrando al mismo, o sea al Este, el piso segundo A y los huecos del ascensor y escalera; por la izquierda y fondo, los ejidos y ensanches del grupo de edificaciones, y por el frente, los mismos ejidos, el piso segundo A y el hueco del ascensor de este lado. Tiene salida propia a la escalera y a los dos ascensores del edificio. Le corresponden una cuota de tres enteros veinte centésimas de otro entero por ciento, con módulo de participación en las cargas y beneficios por los elementos comunes, anejos a los locales comerciales y a las viviendas necesarias para el adecuado uso y disfrute de éstos, a los que corresponden en la proporción asignada a cada uno en sus respectivas descripciones, además de los que establece el artículo 396 del Código Civil y sus concordantes, los siguientes:

a) Una participación indivisa de tres enteros, de dieciséis enteros, que constituyen la totalidad de un trozo de terreno, que mide cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, estando enclavado dentro de su perímetro el edificio total del que forma parte el apartamento objeto del aludido contrato y otros cuatro edificios más, a los que corresponden las participaciones indivisas restantes.

b) El portal de entrada al edificio.

c) El hueco de escalera.

d) Los dos ascensores, situados a la derecha y a la izquierda de la escalera, con sus huecos.

e) La vivienda del portero, en la planta baja, que consta de cocina, comedor, dormitorio, aseo y terraza, y tiene una superficie de 49,24 metros cuadrados.

El título de adquisición fué por compra a la Sociedad mercantil anónima «Inmobiliaria Colaboradora Bepasa», en escritura de 29 de marzo de 1966, ante el Notario de Orihuela don Ricardo Rovira Sotres, y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Orihuela en el tomo 419, libro 323, folio 182 vuelto, finca número 30.480, inscripción segunda, encontrándose la finca descrita libre de cargas, arrendamiento y ocupantes de toda clase a la fecha que más atrás se indica.

Valorada en escritura de hipoteca en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito de las actoras, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Wenceslao Miralles Cánovas.—12.180-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos Número 247/1971, juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Gayá Mayol, en nombre y representación de doña María Rosa Gelabert Durán, contra los consortes don Juan Gili Rebassa y doña Francisca Capellá Seguí, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en la finca que luego se expresará, y para su remate se ha señalado el día veintiuno de enero del año próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Santa Catalina Tomás, Palacio de Justicia, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, o sea la valoración de la finca de referencia.

Tercera.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo antes citado.

Cuarta.—Los autos expresados y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la subasta la tasación pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de doscientas mil pesetas; y como se ha indicado, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Sexta.—Los gastos de subasta serán de cargo del comprador.

Finca objeto de subasta:

Urbana, porción de terreno o solar de la finca La Pleta, en término de Santa María, marcada con el número dos del plano, que tiene una cabida de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, o Norte, con el solar número tres; por la izquierda o Sur, con el solar número uno; por el Oeste o fondo, con el solar número quince y en una pequeña parte con el solar número catorce, y por el Este o fachada, con la calle letra A. Es parte que se segrega de la finca 189 duplicado al folio 98, tomo 73 de Santa María.

Dado en Palma de Mallorca a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan José María Castelló Tárrega.—El Secretario.—12.064-C.

#### SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de este día dictada en los autos —131 de la Ley Hipotecaria— promovidos por Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra doña Josefa León López y su marido, don Rafael Ortega Rodríguez, he acordado proceder, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

#### Fincas

A) Hacienda nombrada «Risco Levante» al sitio de su nombre, término municipal de Constantina, de cabida, según el título, treinta y cinco (35) hectáreas setenta y nueve áreas sesenta y nueve centiáreas, y de treinta y cuatro hectáreas diez áreas y treinta y nueve centiáreas, según el Catastro, publicadas de alcornoque y algunas encinas y con un caserío en su parte Suroeste. Linda, al Norte, con finca de doña Gloria Jofra; al Este, con la hacienda de la Armada, de los herederos de don Manuel Mena Cañada; al Sur, con dicha finca de doña Gloria Jofra, y al Oeste, con otra de doña Jacinta Molero González. Inscrita en el tomo 615 del archivo, libro 168 de Constantina, folio 180, finca número 6.955, inscripción 1.ª

B) Casa en Navas de la Concepción, calle Castillo, número diez, antes trece, con una extensión de cincuenta metros cuadrados. Linda, por la derecha de su entrada, con la de Antonio Velasco Arias, antes de herederos de don Antonio Doblado Tamayo, hoy su viuda, y por la espalda, con cerca de Enrique López Robles,

hoy sus herederos. Inscrita en el tomo 538 del archivo, libro 22 de Navas de la Concepción, folio 166, finca número 1.193, inscripción 2.<sup>a</sup>

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el nuevo edificio del Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto treinta y seis mil pesetas en cuanto a la hacienda descrita bajo el apartado A), y cuatro mil pesetas en relación con la casa reseñada bajo el apartado B), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, Vidal Estepa.—Rubricados.—3.955-3.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, con el número 79 de 1969, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Juan José Irazo Martínez, sobre cobro de 100.216 pesetas, e intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles, por lotes y tipos de sus respectivos precios, de la maquinaria embargada al demandado, señor Irazo Martínez, de la siguiente descripción:

Lote primero.—Un torno marca «C.E.M.», de 1,50 entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 4 HP.; en buen estado de conservación.

Lote segundo.—Un torno marca «Jegui», de 1,50 entre puntos, con motor eléctrico; en buen estado de conservación.

Lote tercero.—Una fresadora vertical marca «Aizpurua», con motor acoplado de 1,50 HP.; en buen estado de conservación.

Lote cuarto.—Una máquina rectificadora, para planos, marca «Aume», con motor acoplado de 3 HP., con plano magnético incorporado; en buen estado de conservación.

Lote quinto.—Un cepillo mecánico marca «Sacia», de 500 milímetros de recorrido, con motor acoplado de 2 HP.; en buen estado de conservación.

Una máquina para taladrar, con pie de hierro, marca «Zudam», con motor acoplado de 1,50 HP. en buen estado de conservación, para taladrar hasta 19 milímetros.

Y una máquina de taladrar marca «Hedisa», con motor acoplado de ½ HP., para taladrar hasta 12 milímetros de diámetro; todo ello en buen estado de conservación.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de diciembre pró-

ximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para cada lote las siguientes cantidades:

Para el lote primero, la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el lote segundo, la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el lote tercero, la suma de doscientas mil pesetas.

Para el lote cuarto, la suma de doscientas mil pesetas.

Para el lote quinto, la suma de trece mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, debiendo consignarse como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del lote objeto del remate, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin que se admita reclamación alguna acerca del estado en que se encuentran las maquinarias objeto de la venta, las cuales obran en poder de don Francisco Castellvi Gassol, mayor de edad y de esta vecindad (Martínez Montañés, número 6), no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—12.145-C.

#### TARRASA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarrasa.

Por tenerlo así ordenado S. S.<sup>a</sup> en resolución del día de la fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado bajo el número 135/71, a instancia del Procurador don Joaquín Sala Prat, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Tarrasa, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán, como de la propiedad de don José Bové Canals, por el presente se hace saber se ha acordado sacar por primera vez y término de veinte días a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

«Una casa de planta baja y piso con patio detrás, sita en Tarrasa, calle Bartrina, número 177, con una superficie edificada por planta de 81 metros cuadrados, sobre un terreno solar de 162 metros, 34 decímetros cuadrados, y linda: frente, Sur dicha calle, y demás aires, con Dolores Pedrós y Juan Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 885, folio 76, finca 8.487, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el próximo día 12 de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Sirve de tipo de subasta la suma de pesetas 541.500, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y la certificación registral a que se contrae el artículo 131-4 de la Ley Hipotecaria se encuentran en autos de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tarrasa, 22 de noviembre de 1971.—El Secretario.—12.027-C.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día once de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación hipotecada a «Embalajes Urgell, S. A.», en garantía de cantidad adeudada y reconocida en escritura otorgada el día 17 de junio de 1971, ante el Notario de Lérida don Luis Hernández Palmés, acordado en autos número 350 de 1971 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Envases Siguín, S. L.», representada por la Procurador doña María Fernanda Alfaro Montañés:

Finca hipotecada.—Pieza de tierra sita en término de Jureda, partida Cuadrats o Bassa Nova, de superficie 21 áreas 19 centiáreas, en la que, ocupando una superficie de 1.097 metros cuadrados, hay un edificio de planta baja, nave de montaje, almacén y carga, almacén de tintas y un altillo para oficina. Tiene instalada las siguientes máquinas: Troqueladora con motor de 5,5 CV. Impresora con motor de 1 CV. Cizalla circular con motor de 1 CV. Consecadora con motor de 0,5 CV. Rendijadora con motor de 0,9 CV. Parafinadora para cartón con motor de 1 CV. Compresor con motor de 1 CV. Calderín y cosedora neumática. Electrobomba de 1 CV. Está destinada a la fabricación de embalajes. Lindante: A Oriente, carretera de Lérida a Tarragona; Mediodía, Francisco Torrente; Poniente, Magdalena Bote, y Norte, Juan Barrufet. Inscrita al tomo 205, libro 26, folio 13, finca número 3.359.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de un millón doscientas ochenta y una mil pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca arriba expresado y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—12.065-C.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, se les cita, llama y emplaza, encargándose, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados civiles

**HIDALGO RUIZ, Luis**; nacido en Madrid el 6 de mayo de 1931, hijo de Inocencio e Isabel; procesado en el expediente número 211 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(3.689.)

**CAMPO LAZO, Francisco**; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, soltero, sin oficio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Sans, 214, bajo; procesado en el sumario número 46 de 1971 por tentativa de abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(3.714.)

**JEAN PIERRE VAN CLICK, hijo de René y de Yolanda**, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Alicante, playa San Juan, natural de Bruselas (Bélgica); procesado por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante dentro del término de diez días.—(3.702.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 305 de 1966, Roberto Olio Robinot.—(3.743.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 357 de 1966, Antonio Benítez Sevilla.—(3.742.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 104 de 1969, Constantino Buforu Gil.—(3.741.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 53 de 1971, Roque Macías Martín.—(3.731.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 282 de 1967, José Antonio Córdoba Beltrán.—(3.734.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 138 de 1953, María Lus Setefilla Calderón Cano.—(3.732.)

El Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 321 de 1969, José María Casado Díaz.—(3.690.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 733 de 1965, Antonio Medina Maza.—(3.706.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 808 de 1966, Antonio Oviedo Benítez.—(3.705.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1968, Antonio Jabonero Librero.—(3.704.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 412 de 1967, Gabriel Balagué Bagés.—(3.709.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 103 de 1971, Juan Sabio Samper.—(3.708.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 20 de 1963, Angela Grau Mingol.—(3.715.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 75 de 1970, Joaquín Galera Juan.—(3.713.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 20 de 1971, Rafael Castillo del Pueblo.—(3.710.)

## EDICTOS

## Juzgados militares

Los llamados Molina, La Guardia, «El Suizo» y un cuarto individuo, del que se desconoce totalmente su nombre, presuntos autores del supuesto delito de desobediencia a Fuerza Armada, y que formando un grupo de siete u ocho individuos desobedecieron a una patrulla del Ejército en la madrugada del día 2 de septiembre de 1971, en el paseo de la Alameda, de Valencia, comparecerán en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de Valencia, don Tiburcio Mansilla de Roque, bajo apercibimiento y ser declarados rebeldes caso de incomparecencia.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos, que han de ser puestos a disposición de este Juzgado.

Valencia del Cid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Comandante, Juez Instructor.—(3.739.)

## Juzgados civiles

De la aplicación del indulto 2326/1971, en cuanto a la pena de multa impuesta o arresto sustitutorio, en diligencias preparatorias 46/68, al penado Bernd Harder, de veinte años de edad, hijo de Hugo, natural de Heidelberg (Alemania), soltero, estudiante.

Torrelavega a 17 de noviembre de 1971. El Secretario, Angel Llorente García.—(3.738.)

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de esta villa de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en el juicio de faltas 162/71, que se sigue en este Juzgado por daños en el vehículo matrícula W-7.990, cuyos hechos tuvieron lugar el día 30 de junio pasado, en el kilómetro 661 de la carretera Madrid-Cádiz, término de esta villa, al ser arrojadas piedras a dicho automóvil en marcha por unos menores, se ha acordado citar por

medio del presente al perjudicado, Rytko Antoni, de treinta y nueve años de edad, ingeniero, natural de Ragoza y vecino de Warszawa (Polonia), domiciliado en calle Siennichez, número 23 M-13, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en el Ayuntamiento, al objeto de ser oído en declaración, ofreciere el procedimiento y otras, bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Dado en Puerto Real a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(3.735.)

Phillippus Godfried Theodor Rubajj Bouman, de nacionalidad holandesa, de setenta y tres años, casado, natural de Djakarta y vecino de La Haya, con domicilio en Ladre Straat 191, sin domicilio conocido en España, condenado por una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada para hacerle la reprensión privada a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud a 16 de noviembre de 1971. El Juez.—El Secretario.—(3.729.)

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el expediente declaración de herederos promovido de oficio, registrado bajo el número 505 de 1970, por muerte de don Nicolás Sebenanov Lebedev, hijo de Juan y de Elena, natural de San Petersburgo (Rusia), domiciliado en Madrid, que falleció en estado de soltero, en esta capital, el día 4 de septiembre de 1970, sin haber dejado descendencia dentro del cuarto grado, ni haber otorgado testamento.

Y por resolución de este día se ha acordado expedir el presente, anunciando su muerte sin testar, a fin de que las personas que se crean con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—(3.677.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 503 de 1971, sobre lesiones y daños, consecuencia de accidente de circulación ocurrido sobre las quince treinta horas del 18 de octubre pasado, en el kilómetro 193,640 de la carretera nacional 332, Almería-Valencia, término municipal de Gandía, por colisión de vehículos, del que resultó lesionado Victoriano Pellicer Portero, con domicilio en calle Vereda del Cementerio, número 113, Llanos de Bruja, Murcia, el que se encuentra ausente de dicho domicilio, se cita al mismo para que en el término de quinto día siguiente al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, y se le instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gandía a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(3.674.)